

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD



ESE Hospital

Marco Fidel Suárez
Compromiso de Vida

COMPROMISO DE VIDA

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD		Código: HMFS-DC-0208
			Versión: 04
			Fecha de Actualización: junio de 2022
			Elaboró: Equipo Calidad

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	6
1.2 OBJETIVO GENERAL	6
1.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
1.4 ALCANCE.....	6
1.5 ENFOQUE DIFERENCIAL	6
2. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	6
3. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	8
4. RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCIÓN.....	10
5. FORMULACIÓN ESTRATÉGICA.....	11
5.1 Estructura Organizacional	11
5.2 Mapa de procesos.....	12
6. PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	13
6.1 Misión.....	13
6.2 Visión.....	13
6.3 Principios y Valores corporativos	13
7. ANÁLISIS ESTRATÉGICO.....	15
7.1 Objetivos Estratégicos.....	15
8. CODIGO DE BUEN GOBIERNO.....	15
8.1 Dirección	16
8.1.1 Junta Directiva.....	16
Las funciones de la Junta Directiva no podrán ser delegadas en el Gerente.	21
8.2 Grupos de interés de la institución.....	21
8.3 Políticas de buen gobierno y compromisos para la administración de la institución	22
8.3.1 Compromiso con los fines del estado	22
8.3.2 Compromiso para la evaluación y control a Directivos.....	22
8.3.3 Compromiso con los agentes de control internos y externos	22
8.4 Políticas de buen gobierno y compromisos para la gestión de la institución	23

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

8.4.1	Compromiso con el talento humano	23
8.4.2	Compromiso con la calidad en la prestación de servicios de salud	24
8.4.3	Compromiso de Humanización	24
8.4.4	Compromiso con la priorización	24
8.4.5	Compromiso con la seguridad del paciente	25
8.4.6	Compromiso con el respeto y el buen trato	25
8.4.7	Compromiso con la confidencialidad y privacidad	26
8.4.8	Compromiso con la contratación pública	26
8.5	Políticas de buen gobierno y compromisos de responsabilidad social	26
8.5.1	Compromiso con la información y comunicación con la comunidad	26
8.5.2	Con el medio ambiente	27
8.6	Indicadores de gestión del código y seguimiento	27
9.	CODIGO DE INTEGRIDAD	28
9.1	Compromiso y ámbito de aplicación	28
9.2	Principios orientadores de la gestión	29
9.3	Códigos de ética de profesionales asistenciales	30
9.3.1	Código de ética Médica	30
9.3.2	Código de ética del Profesional de Enfermería	30
9.3.3	Código de ética del Profesional de Bacteriología	31
9.3.4	Código de ética del Profesional Químico Farmacéutico	31
9.4	Declaración Universal de los Derechos Humanos	32
9.5	Responsabilidades básicas de los entes públicos	33
9.5.1	Como entidad pública	34
9.5.2	Con otras entidades públicas	34
9.5.3	Con la comunidad	34
9.5.4	Con los directivos	35
9.5.5	Con los servidores públicos o trabajadores	35
9.5.6	Con los contratistas y proveedores	35
9.5.7	Con el medio ambiente	35

	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

9.6	Valores Éticos del Hospital Marco Fidel Suárez según los lineamientos de la Política de Integridad	36
9.6.1	Honestidad	37
9.6.2	Respeto.....	37
9.6.3	Compromiso.....	38
9.6.4	Diligencia	39
9.6.5	Justicia	39
9.6.6	Otros valores orientadores	40
9.6.7	Procederes éticos.....	41
9.7	Políticas éticas con los grupos de interés del hospital	43
9.7.1	Con los directivos	43
9.7.2	Con los servidores públicos	43
9.7.3	Con la comunidad.....	45
9.7.4	Con los contratistas y proveedores	46
9.7.5	Con otras instituciones.....	48
9.7.6	Con el ambiente.....	48
9.8	El ejercicio de la ética en el servicio de salud	49
9.8.1	Política de compromiso con los derechos de los usuarios en los servicios de salud	49
9.8.2	Derechos de los usuarios.....	49
9.8.3	Deberes de los usuarios.....	50
9.9	De la administración y resolución de controversias.....	50
9.9.1	Compromisos con la Administración y Resolución de Controversias	51
9.10	ACUERDO DE COMPROMISO	51
10.	ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD.....	52
10.1	Divulgación.....	52
11.	ANEXOS.....	54
11.1	Acta de compromisos éticos.....	54

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD		Código: HMFS-DC-0208
			Versión: 04
			Fecha de Actualización: junio de 2022
			Elaboró: Equipo Calidad

INTRODUCCIÓN

Los códigos de integridad y buen gobierno de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez contienen las políticas, valores y prácticas que permiten orientar la gestión institucional con autoridad, transparencia y adecuada administración de los recursos. La ESE determina el compromiso de respetar los principios éticos frente al estado, los derechos de los pacientes y partes interesadas, velando por el cumplimiento del direccionamiento estratégico, buen trato a los empleados y una gestión integral, asegurando la adecuada administración, el respeto de las normas externas e internas y la transparencia en todas las actuaciones administrativas.

Incluye los mecanismos de gobierno, conducta e información de la institución con el fin de asegurar la confianza sobre su gestión y facilitar el logro de los objetivos gerenciales y los criterios necesarios para altos estándares de calidad en la atención en salud. Los códigos de integridad y buen gobierno han sido elaborado con la participación de los funcionarios del nivel directivo de la institución, quienes en este documento consignan su compromiso con el desempeño de la función pública para el logro de una gestión caracterizada por la integridad, legalidad, transparencia y orientación hacia el cumplimiento de los fines del estado, es decir tomar decisiones y asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular, con el fin de actuar acorde con los valores del servicio público, para fortalecer la cultura organizacional y generar un estilo de dirección para mejorar la prestación de los servicios de salud.

Estos códigos son fundamentales para la autorregulación ética, buscando la excelencia en la atención a los pacientes y sus familiares.

	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.2 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos que orienten las actuaciones de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez y sus funcionarios, declarando los valores, políticas, principios y procesos relacionados con las actividades de dirección y administración de la institución, buscando garantizar una gestión legal, íntegra y transparente en la institución.

1.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer las pautas de comportamiento ético y disposiciones de autorregulación de buen gobierno, que orienten y garanticen una gestión legal, íntegra y transparente en la institución.
- Establecer los lineamientos de conducta de todos los servidores públicos de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, como institución prestadora de servicios de salud, cuya actuación reflejará nuestro compromiso de vida, los valores, medio ambiente y políticas que favorecerán una cultura de respeto y humanización con nuestros usuarios.

1.4 ALCANCE

Este documento aplica para todo el personal de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, así como para los integrantes de la Junta Directiva.

1.5 ENFOQUE DIFERENCIAL

Enfoque diferencial: La ESE Hospital Marco Fidel Suárez tiene contempladas las estrategias y actividades diferenciales para la atención de la población, teniendo en cuenta las características particulares de estas, tales como: condición física, sociocultural, creencias religiosas, identidad de género, entre otras (Ver documento HMFS-DC-0318 - Calidad- Enfoque diferencial).

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

- ❖ **Ley 23 septiembre de 1962:** por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de químico farmacéutico y se dictan otras disposiciones.
- ❖ **Ley 23 de 1981:** Código de Ética Médica, Título I Disposiciones

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

generales, Art 1 y 2. Capítulo I declaración de principios, Art 1.

- ❖ **Ley 489 de 1998:** por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. La cual regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- ❖ **Ley 841 octubre 7 de 2003:** Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología, se dicta el Código de Bioética y otras disposiciones.
- ❖ **Ley 911 octubre 5 de 2004:** Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia, se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones.
- ❖ **Ley 1438 de 2011:** Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- ❖ **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública o mejor conocida como el Estatuto Anticorrupción; establece una combinación de medidas administrativas, penales, disciplinarias, fiscales y pedagógicas, así como el trabajo de organismos especiales de lucha contra la corrupción orientados a una mejor coordinación interestatal a nivel nacional y local. El estatuto también establece un mecanismo de interlocución entre el Estado y la sociedad civil.
- ❖ **Ley 1712 de 2014:** (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional): la cual tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública esté a disposición de todos los ciudadanos, de manera veraz, completa y en formatos accesibles. La Ley establece una serie de disposiciones encaminadas a proteger este Derecho Fundamental, a través de 1) el fortalecimiento de obligaciones para el acceso a la información, 2) el establecimiento de nuevos deberes y obligaciones en materia de publicación y respuesta a solicitudes y 3) afianzar el sistema de acceso a la información pública.
- ❖ **Decreto 124 de 2016:** Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	Código: HMFS-DC-0208
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: junio de 2022
		Elaboró: Equipo Calidad

- ❖ **Decreto 780 de 2016:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- ❖ **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, se integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
- ❖ **Circular Externa N° 003 de 24 de mayo de 2018:** Instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales Código de conducta y de Buen Gobierno IPS de los grupos C1 y C2.
- ❖ **Circular Externa 20211700000004-5 de 2021,** emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se imparten *“INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO ORGANIZACIONAL, EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y A SUS SUBSISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS”*.
- ❖ **Circular Externa 20211700000005-5 de 2021,** emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se imparten *“INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS AL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF), Y MODIFICACIONES A LAS CIRCULARES EXTERNAS 018 DE 2015, 009 DE 2016, 007 DE 2017 Y 003 DE 2018.”*

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO: También denominado código de gobierno corporativo se define como el documento que compila los compromisos éticos de la alta Dirección respecto a la gestión, íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y/o Gobierno que, a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza tanto en los clientes externos como internos.

CULTURA DE LA LEGALIDAD: Trata acerca del cumplimiento de las normas desde una forma reflexiva que pretende activar en el servidor público la importancia de emprender un cambio cultural que rompa con el refrán popular “hecha la ley, hecha la trampa” basados en la ineludible tarea de cualquier servidor público: cumplir y hacer cumplir las normas.

TRANSPARENCIA: La cual ofrece al servidor público herramientas para luchar contra la corrupción desde la prevención. La información es un

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

derecho ciudadano que el servidor público debe garantizar. Todo acto de corrupción se enmarca en la oscuridad de la ilegalidad. La transparencia y el acceso a la información es la luz que irrumpe esta oscuridad.

INTEGRIDAD: Esta brinda al servidor público las herramientas para fortalecer los valores éticos en su labor diaria. El principal aporte que puede hacer un servidor público a la lucha contra la corrupción es que sus comportamientos y decisiones estén orientados por la ética de lo público.

CORRUPCIÓN: abuso del poder para beneficio propio en detrimento de los intereses colectivos.

ALTA GERENCIA: Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa (denominados administradores) u organizacional de la entidad. La Junta Directiva la hace responsable del giro ordinario del negocio de la entidad y la encarga de idear, ejecutar y contralar los objetivos y estrategias de la misma.

JUNTA DIRECTIVA: Es el máximo órgano colegiado encargado de la dirección de la entidad. Sus miembros se conocen como directores.

CONFLICTO DE INTERÉS: situación en la que una persona o la entidad en la que esta trabaja debe optar entre las responsabilidades y exigencias de su puesto y sus propios intereses privados.

GRUPOS DE INTERÉS: Todas aquellas personas que, por su vinculación con la entidad, tienen interés en esta, a saber: el público en general, miembros del Máximo Órgano Social, empleados, proveedores de bienes y servicios, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, autoridades de regulación, inspección, vigilancia y control, y otros actores identificados como grupos de interés por la entidad, si los llegase a tener.

CULTURA: aprendizajes apropiados por los grupos que comparten creencias, expectativas y preferencias, que terminan regulando las acciones del colectivo.

POLÍTICAS: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión de servicio, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

PRINCIPIO: Causa fundamental o verdad universal; lo inherente a cualquier cosa. La explicación última del ser de algo. La fuente primaria de todo ser, de toda la actualidad y de todo conocimiento.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

VALORES: Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

LEY: forma legítima de regulación a ciudadanos y servidores, directa y explícita, pues ha sido acordada previamente.

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG): marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

USUARIO: Es toda persona natural a la que la entidad le presta a suministra un servicio de salud.

4. RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCIÓN

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez, obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución número 055 del 21 de julio de 1961 emanada de la Gobernación de Antioquia, bajo el nombre de HOSPITAL MUNICIPAL PIO XII, institución sin ánimo de lucro dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad con origen público.

Por resolución número 063 del 28 de junio de 1985 se cambió por el nombre DAVID VELASQUEZ TORO, en ese entonces se consideraba como entidad de primer nivel de atención y según Resolución número 088 del 29 de agosto de 1986 se modificó el artículo 3º de la Resolución 063 quedando como Hospital Marco Fidel Suárez. Luego, la ordenanza número 44 del 16 de noviembre de 1994 (art.5) transformó el hospital en una Empresa Social del Estado del orden departamental, de segundo nivel de atención.

Desde entonces se rige por la normatividad de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Su dirección está en manos de la Junta Directiva y del gerente elegido por el señor gobernador.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

A comienzos de febrero de 2007, un hecho trascendental parte en dos su historia: el traslado a la sede donde funcionaba la Clínica Víctor Cárdenas Jaramillo del Seguro Social, lo que le permite duplicar su capacidad de atención y ampliar su portafolio de servicios. Este crecimiento consolida su autonomía administrativa, económica y financiera.

El 7 de octubre de 2010, siguiendo con el Plan de desarrollo departamental “Antioquia para todos, manos a la obra”, se hace la inauguración y la reapertura de la Sede Niquía con los servicios de hospitalización y urgencias pediátricas 24 horas, con el objetivo de fortalecer la red pública de atención en salud.

Es así, como la ESE Hospital Marco Fidel Suárez cuenta actualmente con dos sedes, una ubicada en la Autopista prestando servicios de salud de mediana y algunos de alta complejidad, y la otra ubicada en el sector de Niquía con servicios, principalmente, de Pediatría. Comprometidos siempre con el bienestar de todos los antioqueños.

5. FORMULACIÓN ESTRATÉGICA

5.1 Estructura Organizacional

Organigrama: El nivel directivo representado en este organigrama asegura el despliegue del Código de Integridad y Buen Gobierno en todos y cada uno de los procesos institucionales; ejercen además mecanismos de control de gestión para asegurar su implementación.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	Código: HMFS-DC-0208
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: junio de 2022
		Elaboró: Equipo Calidad

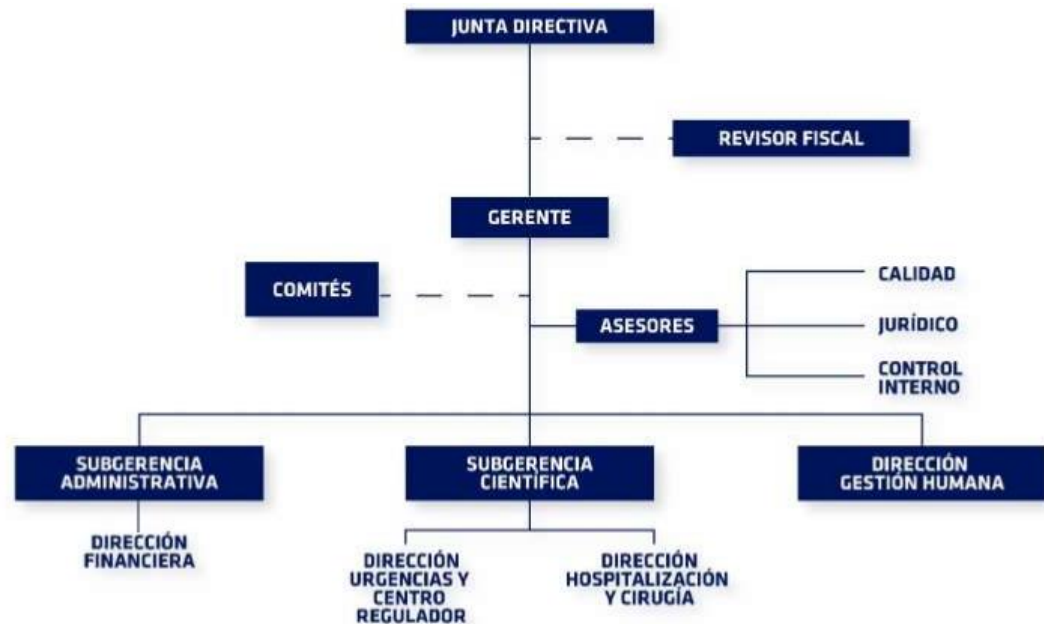
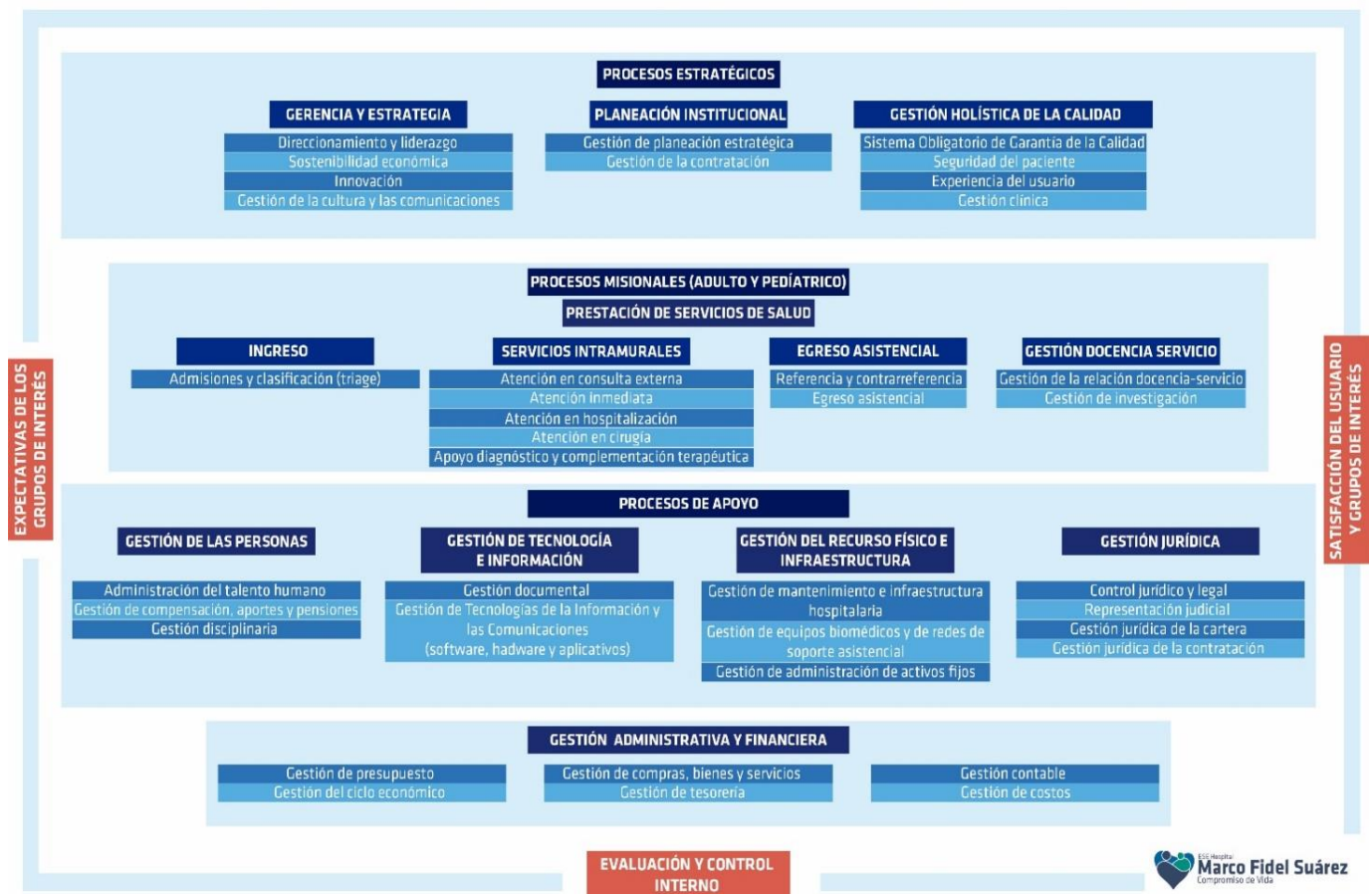


Figura 1. Organigrama

5.2 Mapa de procesos

	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	



6. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

6.1 Misión

Somos un hospital inclusivo, que contribuye al mejoramiento de la salud de la población a través de la prestación de servicios de mediana y alta complejidad, soportados en la eficiencia, la calidad, el trato humanizado y la sostenibilidad económica.

6.2 Visión

En el 2024 seremos el hospital referente en salud del norte del departamento de Antioquia, reconocidos por un modelo de atención humanizado y por la calidad e integralidad en la prestación de servicios de salud.

6.3 Principios y Valores corporativos

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

Garantizamos los derechos universales e irrenunciables de las personas, usuarios y funcionarios, para propender permanentemente por la calidad de vida acorde con la dignidad humana.

- ❖ Valores establecidos según lineamientos de la Política de Integridad, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG:

Honestidad: La institución y sus funcionarios se comprometen en reconocer en cada una de sus actuaciones, el valor, la diferencia y la dignidad de cada uno de los usuarios internos y externos con los que interactúa, y actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Todos los funcionarios de la institución se comprometen en reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: La institución orientará todos sus esfuerzos en generar responsabilidad y convicción en todos sus colaboradores para el logro de la satisfacción de nuestros usuarios y el propósito de la institución. Además, ser conscientes de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relacionan en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: La institución y sus funcionarios se comprometen cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: la institución se compromete a actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Otros valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de la función pública del Hospital Marco Fidel Suárez son:

Transparencia: La institución y sus funcionarios se comprometen a reflejar honestidad, confianza y claridad en todas sus actuaciones en la prestación del servicio y administración de los recursos.

Universalidad: La institución buscará garantizar para todas las personas que demanden nuestros servicios el derecho a la atención en salud con

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD		Código: HMFS-DC-0208
			Versión: 04
			Fecha de Actualización: junio de 2022
			Elaboró: Equipo Calidad

calidad.

Inclusión: La institución debe promover la política de integrar a todos los individuos muy especialmente a todos aquellos que se encuentren en condiciones de segregación o marginación o pertenecen a minorías étnicas, religiosas o raciales para que tengan las mismas oportunidades y derechos dentro de la ESE.

7. ANÁLISIS ESTRATÉGICO

7.1 Objetivos Estratégicos

- Asegurar la sostenibilidad económica a través del fortalecimiento del ciclo económico, y la diversificación en la prestación de los servicios de mediana y alta complejidad, enmarcados en la calidad y en la satisfacción de los grupos de interés.
- Desarrollar nuevas modalidades de atención y de contratación que respondan a las necesidades del mercado y que permitan mejorar el acceso y la integralidad de los servicios de salud, maximizando el impacto en la comunidad.
- Lograr la excelencia operativa a través de la gestión sistemática de los procesos institucionales con énfasis en el recurso humano y la logística de apoyo.
- Adoptar políticas que reconozcan, valoren y respondan a las características de diversidad étnica, condición migratoria, respeto por las minorías y población priorizada, a través de una experiencia humanizada durante el proceso de atención en salud.
- Consolidar la comunicación organizacional como eje transversal que permita el flujo de la información hacia nuestras partes interesadas, garantizando el posicionamiento de marca, de nuestra cultura, imagen y reputación institucional que se traduzca en la preferencia de nuestra institución en el mercado.

8. CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Resaltando la importancia que tiene el código de buen gobierno, el cual busca a través de su implementación, compilar los principios y valores éticos, una gestión caracterizada por la integridad, legalidad y transparencia, orientada hacia el cumplimiento de los fines del estado. La alta dirección de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, se convierten en mecanismos y herramientas

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

de autorregulación en la labor de dirección de la institución, para lograr así una gestión integral, eficiente y transparente, generando en los diversos públicos y sus grupos de interés, la confianza necesaria en la institución.

8.1 Dirección

8.1.1 Junta Directiva

Conformación de la junta directiva

La Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez tendrá una Junta Directiva de nueve (9) miembros constituida de la siguiente manera:

1. Tres (3) representantes del estamento político administrativo. El estamento político-administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local y un delegado nombrado por éste o por 2 delegados del gobernador; y, por el Director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.
2. Tres (3) representantes del sector científico de la salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la ESE del área de la salud cualquiera que sea su disciplina; un segundo miembro, designado mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal de la institución.

El tercer miembro, será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la ESE.

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

3. Tres (3) representantes de la comunidad que serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de salud.

El segundo representante, será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la ESE, en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva, la Dirección de salud solicitará la coordinación por parte de ésta para la organización de la

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

elección correspondiente. No obstante, cuando éstos no tuvieran presencia en el lugar sede de la ESE, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la ESE.

El tercer representante será designado por el Comité de Participación Comunitaria – COPACO, de acuerdo con el Decreto 1757 de 1994, en su artículo 7, parágrafo 4 y las normas que la complementen o modifiquen.

En caso de que dejara de existir Asociaciones Científicas en el área de influencia, el tercero representante del estamento científico de la salud será seleccionado de terna del personal profesional de la salud existente en el área de influencia. Para tal efecto el Gerente de la ESE convocará a una reunión del personal de salud que ejerza en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada a la Dirección de Salud correspondiente.

A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá con voz, pero sin voto el Gerente. Deberán concurrir también los demás funcionarios que la Junta Directiva o el Gerente determinen cuando las circunstancias lo requieran, y lo harán con voz, pero sin voto.

La Junta Directiva estará integrada además por un secretario, funcionario de la ESE, elegido por los miembros de la Junta Directiva.

Funciones de la Junta Directiva

Corresponde a La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez, ejercer las siguientes funciones:

1. Ejercer control y vigilancia sobre organización y funcionamiento de la ESE.
2. Expedir, adicionar y reformar los Estatutos de la ESE.
3. Discutir, aprobar y supervisar el cumplimiento de programas y/o plan de desarrollo, plan operativo anual y plan de contingencia de la ESE, de ser el caso. La Junta deberá aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar los límites de exposición como mínimo frente a los riesgos prioritarios o cualquier excepción de las políticas, así como los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales de crédito de la ESE, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.
5. Asignar un presupuesto anual para la contratación permanente de los

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

recursos técnicos y humanos que se requieran para la aprobación del manual de procedimiento del SARLAFT, así como la implementación y funcionamiento operativo del mismo. La Junta Directiva de la ESE, deberá aprobar el diseño y actualización de las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM que harán parte del SARLAFT y las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo del SARLAFT.

6. Designar al oficial de cumplimiento principal y suplente del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, en atención a la Circular 0009 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, modificada por la Circular Externa 20211700000005-5 DE 2021 emitida por la misma entidad. La Junta Directiva dará a conocer esta designación a la Superintendencia Nacional de Salud, indicando nombre, profesión, cargo adjunto o de desempeño alterno (si procede), teléfonos de contacto y correo electrónico. Esta información y su respectiva actualización o modificación, deberá realizarse a través del módulo de datos generales o aplicativos de reporte de información que la Supersalud disponga para ello.
7. Incluir en el orden del día la presentación de informes del Oficial de Cumplimiento por lo menos una vez al año y pronunciarse al respecto brindando las recomendaciones u observaciones a que haya lugar, de lo cual se realizará el respectivo seguimiento y se dejará constancia en el acta de reunión correspondiente. En todo caso, La Junta adoptará las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de Cumplimiento o persona encargada de la ejecución del SICOE y hará seguimiento a su cumplimiento.
8. Expedir, modificar o derogar la planta de personal, la planta de empleos temporales, la estructura orgánica-funcional, el reglamento interno y los manuales de funciones y procedimientos de la ESE, para su posterior adopción por la autoridad competente, cuando a ello haya lugar.
9. Expedir, modificar o derogar el Reglamento interno de la Junta Directiva.
10. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación propuestas por el Gerente, además de analizar los informes financieros e informes de ejecución presupuestal de la Gerencia, emitiendo concepto y sugerencias sobre ello para mejorar el desempeño institucional.
11. Aprobar el plan de gestión que será ejecutado por el Gerente, evaluar su cumplimiento, y en general, asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

Directiva lo amerite.

12. Elaborar terna de candidatos que será presentada al Jefe de la Entidad Territorial para la designación del Gerente de la ESE.
13. Expedir y modificar el estatuto de contratación de la ESE, así como la aprobación de los contratos de empréstitos y el diseño de la política de los contratos de integración docente asistencial.
14. Refrendar la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos presentado por el Gerente, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS departamental o quien éste delegue. (Artículo 19 del Decreto 115 de 1996).
15. Servir de voceros de la ESE ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
16. Aprobar el Código de Buen Gobierno y de Integridad, el Sistema de Control Interno, la estructura organizacional y tecnológica del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.
17. Presentar la terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
18. Elegir al Revisor Fiscal, fijar sus honorarios, de acuerdo con criterios eminentemente técnicos que garanticen un desempeño eficiente y enviar tal designación a la Superintendencia Nacional de Salud para su posesión. La Junta deberá pronunciarse y hacer seguimiento sobre los informes que presente la Revisoría Fiscal.
19. Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos; aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo de los Subsistemas de Administración de Riesgos; e inspeccionar el cumplimiento de los lineamientos de estos Subsistemas de Administración del Riesgo, promoviendo su fortalecimiento e implementando estrategias encaminadas al control de los diversos riesgos y su comportamiento. En ese sentido, La Junta deberá aprobar las políticas que presenta el Comité de Riesgos en materia de administración de riesgos.
20. Aprobar el diseño y definir la periodicidad de los informes internos para el reporte de la gestión de los riesgos, especialmente aquellos que se requieren con prioridad para ser presentados a las diferentes áreas de la ESE.
21. Aprobar el Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	Código: HMFS-DC-0208
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: junio de 2022
		Elaboró: Equipo Calidad

Fraude y sus actualizaciones.

22. Proveer los recursos para implementar y mantener en funcionamiento el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF), y, diseñar y aprobar las estrategias y políticas generales de este subsistema, de acuerdo con las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento o la persona encargada para la ejecución del SICOF.
23. Pronunciarse sobre la evaluación periódica del SICOF que realicen los órganos de control y adoptar sus recomendaciones, tomando las medidas pertinentes para darle cumplimiento a las mismas.
24. Conocer y analizar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento o la persona encargada para la ejecución del SICOF respecto de las labores ejecutadas para evitar que la ESE sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, actos de corrupción, opacidad o fraude. La Junta deberá realizar, por lo menos cada 6 meses el respectivo seguimiento en sus reuniones ordinarias, evaluando la efectividad de los controles implementados e impartiendo las ordenes necesarias que permitan adoptar las recomendaciones y correctivos a que haya lugar. En todo caso, la Junta Directiva deberá evaluar como mínimo una vez al año, el cumplimiento de los parámetros dispuestos en la Circular Externa 20211700000005-5 DE 2021, realizando las modificaciones a que haya lugar.
25. Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de la exposición como mínimo a los riesgos prioritarios y operaciones inusuales. La Junta deberá aprobar el marco general de indicadores de alerta temprana y los límites de exposición como mínimo a los riesgos prioritarios.
26. Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS).
27. Si así lo decide, nombrar el Comité de Riesgos, aprobar su reglamento y hacer seguimiento a los informes que presente el Comité respecto a los niveles de riesgo asumidos por la ESE, las recomendaciones y medidas correctivas implementadas para el adecuado desarrollo de cada uno de los Subsistemas de Administración de Riesgo. Cuando haya lugar, la Junta conocerá los resultados de las pruebas de tensión (stress test) y el plan a ejecutar presentado por el Comité de Riesgos u órgano equivalente.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

28.Modificar el detalle de las apropiaciones, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

29.Las demás funciones que estén consagradas en la normatividad vigente.

Las funciones de la Junta Directiva no podrán ser delegadas en el Gerente.

Programación de reuniones

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente a solicitud del presidente de la Junta o del Representante Legal de la ESE o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten por escrito.

El quórum para deliberar será de la mitad más uno de sus miembros y, para decidir, de la mitad más uno de los asistentes.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en el libro que para tal efecto se llevará. El libro de actas debe ser registrado ante la autoridad que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control de la ESE.

La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente de la ESE solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes.

8.2 Grupos de interés de la institución

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez, reconoce como grupos de interés de la comunidad:

-
- Sus usuarios
- Sus servidores públicos
- Sus asesores.
- Los acreedores.
- Los proveedores de bienes y servicios.
- **Los organismos de control:** La Contraloría General del Departamento de Antioquia y General de la Nación, La Dirección Seccional de Salud de Antioquia, la Superintendencia Nacional de Salud, La Contaduría General de la Nación, el Departamento Administrativo de la Función Pública, La Comisión Nacional del Servicio Civil, La Procuraduría General de la República, La Organización Panamericana de la Salud, entre otras.
- **Otras entidades:** Gobernación de Antioquia, Alcaldía Municipal,

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

Asamblea Departamental, Junta Directiva de la ESE, IPS Públicas y Privadas, Cooperativas de trabajo asociado.

- **Grupos organizados:** Veedurías ciudadanas, Asociación de Usuarios de la ESE.

8.3 Políticas de buen gobierno y compromisos para la administración de la institución

8.3.1 Compromiso con los fines del estado

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez en cabeza de su equipo Directivo y en la función pública que cumple, tiene como fin prestar servicios de salud en los términos del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Para ello el equipo directivo se compromete a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad, transparencia y gestión eficiente de sus recursos, rendir cuentas, colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de su comunidad, para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

1. Establecer las políticas necesarias para cumplir con su misión.
2. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
3. Cumplir las disposiciones legales.
4. Ejecutar su Plan de Desarrollo y sus planes operativos eficientemente.

8.3.2 Compromiso para la evaluación y control a Directivos

La alta Dirección de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez considera como miembros del equipo Directivo a los siguientes funcionarios: Gerente, Subgerente Científico y Subgerente Administrativo y se compromete a realizar seguimiento y control a sus actuaciones, mediante la evaluación de desempeño de acuerdo a los objetivos planteados en los acuerdos de gestión y en el Plan de Gestión Gerencial, además estarán sometidos externamente al control social, político y fiscal garantizando así la eficiencia administrativa.

8.3.3 Compromiso con los agentes de control internos y externos

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete a mantener unas buenas relaciones con los órganos de control tanto internos como externos y a suministrar responsablemente la información que éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz, además de acatar las recomendaciones consignadas en sus informes y generar las acciones de mejoramiento para aquellos hallazgos que lo requieran.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD		Código: HMFS-DC-0208
			Versión: 04
			Fecha de Actualización: junio de 2022
			Elaboró: Equipo Calidad

8.4 Políticas de buen gobierno y compromisos para la gestión de la institución

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete a velar por el cumplimiento de las políticas y normas institucionales y a estar atentos a su actualización de acuerdo con las necesidades de nuestros clientes y de la organización.

8.4.1 Compromiso con el talento humano

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando procesos de gestión humana que garanticen la transparencia, justicia, equidad e imparcialidad al ejecutar los procedimientos de selección, inducción, entrenamiento, capacitación y evaluación del desempeño, a fin de garantizar que los más capaces e idóneos sean quienes ocupen los cargos en la entidad. Se compromete además a respetar y garantizar el cumplimiento de la política de recurso humano definida por la institución.

Se compromete también a luchar en contra de la corrupción mediante la capacitación a todos sus funcionarios y cuando se requiera a sus grupos de interés en prácticas, políticas y acciones de anticorrupción, vinculando a la comunidad, mediante mecanismos de participación ciudadana, para que sean veedores y ejerzan el control social de la entidad.

Adicionalmente se establecen las siguientes prácticas para evitar la aparición de conflictos de interés y acciones corruptas en la institución:

- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares de sus servidores.
- Capacitar a todo el personal en materia de comportamientos éticos y responsabilidad social.
- Implementar y adoptar normas de contratación legales, publicar las contrataciones que se realicen para la adquisición de bienes y servicios y hacer un seguimiento permanente a la ejecución de los contratos.
- Guiar todas las actuaciones basadas en los principios establecidos en el Código de integridad.
- Velar porque se respeten las normas de propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo acciones de antipiratería, excluyendo

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

de la entidad software, archivos de videos o audios no licenciados debidamente.

El equipo Directivo de la ESE se compromete también a orientar la comunicación institucional hacia el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos, para lo cual se establece mecanismos activos de comunicación como es la escucha activa tanto para cliente interno como para el externo y la gerencia de puertas abiertas.

8.4.2 Compromiso con la calidad en la prestación de servicios de salud

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete a mejorar la calidad de vida de sus usuarios, mediante la prestación de servicios de salud oportunos, pertinentes, humanizados y seguros; con el aporte de un talento humano competente y comprometido, con procesos normalizados, infraestructura y tecnología apropiada, enmarcados en la mejora continua y la sostenibilidad económica, consolidando así una cultura del servicio ofreciendo al usuario, la familia y la comunidad, información confiable, suficiente y permanente que les genere confianza.

Complementario a lo anterior el equipo Directivo de la ESE se compromete a aplicar un Sistema de Control Interno mediante el Decreto 1499 de 2017 y a velar por su cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la institución, mediante la autogestión, el autocontrol, la autorregulación y el mejoramiento continuo.

8.4.3 Compromiso de Humanización

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete a brindar una atención personalizada, cálida y humanizada al usuario, familia, comunidad y compañeros de trabajo, respondiendo a sus necesidades físicas, sociales y espirituales, basados en los deberes y derechos; por ello, excluimos cualquier forma de discriminación, agresión e indiferencia.

8.4.4 Compromiso con la priorización

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete a priorizar en sus procesos de atención y prestación de servicios de salud, la generación de una cultura en el cliente interno y un modelo de solidaridad en los usuarios que permita el acceso oportuno, adecuado, digno y completo

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

de los clientes que padecen algún grado de vulnerabilidad física, mental y/o social, durante su permanencia y solicitud de prestación de los diferentes servicios que ofrece la institución.

8.4.5 Compromiso con la seguridad del paciente

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete con la seguridad del paciente como atributo fundamental de la calidad y mediante la integración de la gestión del riesgo en los procesos prioritarios, el fomento de una cultura por la seguridad del paciente y el aprendizaje organizacional continuo que involucre a toda la comunidad hospitalaria, minimizando la presencia de eventos adversos evitables, adoptando mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral del riesgo, mediante un modelo organizado que permita su identificación y evaluación desde la caracterización de los procesos, para generar mecanismos de prevención y puntos de control que eviten su ocurrencia y en caso de que suceda algún evento que traiga consecuencias tanto para el usuario como para la institución, garantizar su identificación, reporte y análisis con el fin de tomar las medidas correctivas que minimicen sus efectos y diseñar los planes de mejoramiento requeridos para que estos eventos no vuelvan a ocurrir.

8.4.6 Compromiso con el respeto y el buen trato

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete con el fortalecimiento del diálogo permanente, el respeto y el buen trato hacia los compañeros de trabajo y el usuario como base de la organización, interiorizar en cada ser humano de la empresa el “respeto” aceptando la diferencia del otro como la esencia de las relaciones humanas, adoptándolo como principio para propender por la humanización en la atención a los usuarios y garantizar el mejoramiento de la calidad en la promoción y prestación de los servicios de salud, el respeto de los derechos y deberes sin distinción de raza, grupo, creencia, diversidad cultural y de género, dentro de un ambiente cálido, espacio cómodo, procesos ágiles, eficientes y oportunos.

A través de la política del buen trato, se pretende la satisfacción del usuario, mediante un trato cordial, amable y la aplicación de valores y principios institucionales, promoviendo el respeto, la confidencialidad y la confianza.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	Código: HMFS-DC-0208
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: junio de 2022
		Elaboró: Equipo Calidad

8.4.7 Compromiso con la confidencialidad y privacidad

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete a garantizar a los usuarios la privacidad y respeto por la información recopilada de las atenciones realizadas en los diferentes servicios de la institución, para lo cual, se utilizan diversos mecanismos, que permitan la protección y confidencialidad, bajo criterios éticos definidos en la normatividad vigente.

8.4.8 Compromiso con la contratación pública

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete a cumplir con los principios de contratación pública, observando las disposiciones legales con exactitud, diligencia y prontitud, de manera que la información sobre contratación sea entregada a los interesados en contratar oportuna y equitativamente, para que no se presenten preferencias y los contratistas sean elegidos exclusivamente por el análisis objetivo de las propuestas presentadas.

8.5 Políticas de buen gobierno y compromisos de responsabilidad social

8.5.1 Compromiso con la información y comunicación con la comunidad

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete a hacer de la comunicación y la información un eje estratégico fundamental para transformar la cultura organizacional y mejorar las interacciones comunicativas de la institución con sus públicos de interés, a través de información oportuna, verídica y haciendo uso pertinente de los medios de comunicación, que contribuyan a la satisfacción de los usuarios, el trabajo colaborativo y posicionamiento de la imagen corporativa. Implementar los mecanismos de publicación y transmisión de la información institucional definidos en el plan de comunicaciones y mercadeo de la ESE, además de garantizar el acceso de la comunidad a la información institucional siempre y cuando esta no sea de carácter confidencial y a velar porque la comunidad esté enterada y se motive a participar en las actividades de la institución, entienda los informes de gestión presentados y sean analizadas sus sugerencias como insumo para el mejoramiento continuo del Hospital.

Se compromete además a fortalecer y mantener activa la asociación de usuarios de la institución como uno de los principales medios de participación

	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

comunitaria y como el mecanismo principal que tiene la institución para identificar las necesidades y expectativas de nuestra comunidad usuaria.

8.5.2 Con el medio ambiente

El equipo Directivo de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se compromete a reducir los riesgos al medio ambiente que pueda generar como producto de su actividad, mediante la gestión integral de residuos, el aprovechamiento de los recursos naturales, la creación de una conciencia ambiental en los servicios que componen la entidad, el ahorro de agua y energía, implementando estrategias para reutilizar y reciclar, y realizando actividades dirigidas a la protección y conservación del medio ambiente. Respetar los procesos naturales y proteger el medio ambiente, mediante el cumplimiento del Plan de manejo de residuos hospitalarios de la institución y la educación y capacitación de sus usuarios, visitantes y funcionarios en políticas ambientales.

8.6 Indicadores de gestión del código y seguimiento

Se designa al Comité de Ética como responsable de velar y vigilar el cumplimiento de los compromisos planteados en el código de buen gobierno y los resultados de los indicadores definidos en el mismo.

Los indicadores que van a evaluar el cumplimiento del código de buen gobierno son los siguientes:

Resultados de la evaluación al Plan de Gestión: Evalúa los avances del Gerente de la ESE en la ejecución de su Plan de Gestión mediante el resultado obtenido en la calificación asignada por la Junta Directiva.

Resultados del seguimiento a los acuerdos de gestión: Evalúa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el equipo Directivo de la ESE ante el gerente, mediante los resultados de la calificación asignada por el mismo a cada uno de los compromisos establecidos.

Calificación obtenida en el informe anual de control interno: Evalúa los avances de la institución en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la calificación obtenida en el informe que se presenta anualmente a Departamento Administrativo de la Función Pública.

Porcentaje de satisfacción de los usuarios: Evalúa el grado de

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

satisfacción de los usuarios de la institución con la prestación de los servicios de salud.

Porcentaje de ocurrencia de eventos adversos: Evalúa la realización por parte de la institución de ejercicios de identificación de riesgos institucionales, especialmente en aquellos temas que tienen que ver con su naturaleza, su estructura o su función específica.

Porcentaje de eventos adversos gestionados: Evalúa que la institución además de identificar sus riesgos y reportar sus eventos adversos; los analice y tome medidas para prevenirlos y minimizarlos en caso de que ocurran.

Número de sanciones disciplinarias: Este indicador observa el número de fallos sancionatorios proferidos por la Procuraduría General de la Nación por conductas relacionadas con hechos de corrupción, ponderado por el número de funcionarios de la institución y el nivel de los cargos de los funcionarios sancionados. El indicador se construye sobre la premisa de que, a mayor nivel de sanciones, la entidad se encuentra en mayor riesgo.

Ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo: Evalúa el cumplimiento de los proyectos planteados en el Plan de desarrollo y su grado de ejecución.

Capacitación y evaluación del recurso humano: Determina la existencia del plan de capacitación en la institución y su nivel de ejecución. También se evalúa la realización de las evaluaciones de desempeño a todos los funcionarios, independiente de su tipo de contratación.

9. CODIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad tiene una finalidad pedagógica y sirve principalmente para reducir la probabilidad de ciertos comportamientos, proporcionar justificaciones correctas y servir como declaración ética profesional. Para lograr entidades públicas eficientes y transparentes, así como servidores públicos íntegros y de calidad, no basta con la expedición de normas y la adopción de instrumentos técnicos, sino que es necesaria una manera innovadora de pensar y hacer las cosas que lleven a un cambio cultural.

9.1 Compromiso y ámbito de aplicación

Para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos. Por ello, se hace necesario acoger en la empresa el Código de Integridad, el cual se constituye en un marco de conducta que sitúa el desempeño de sus empleados bajo cualquier modalidad contractual, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.

El compromiso con el código de integridad aplica para todo funcionario y servidores públicos. Los principios rectores consignados en este documento serán cumplidos de manera consciente y voluntaria en las diferentes situaciones, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico. Dicho compromiso se orienta a un esfuerzo colectivo para la consecución de un conocimiento, comprensión y vivencia de los principios y políticas consignados en este manual.

En los casos en que, por hechos concretos y razones objetivas, se genere una situación de incertidumbre en el ámbito ético para la toma de alguna decisión, el servidor o contratista podrá consultar al Comité de Ética.

9.2 Principios orientadores de la gestión

1. Centrada en objetivos de interés colectivo.
2. Centrada en la satisfacción de necesidades de salud de la población de su área de referencia.
3. Centrada en la búsqueda continua de la calidad.
4. Promoción de la articulación en red interinstitucional.
5. Enfoque de gestión desconcentrado y participativo, basada en información confiable y oportuna.
6. Flexibilidad en su estructura funcional.
7. Equilibrio financiero en su gestión.
8. Innovación en los modelos de atención y en el diseño de intervenciones para el control de problemas prevalentes.
9. Promoción del desarrollo humano y la formación de capital social.
10. Cumplir los principios de empresa limpia (cuidado del ambiente).
11. Fomento de la investigación y aplicación de la evidencia actual al logro de sus propósitos.

	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

9.3 Códigos de ética de profesionales asistenciales

9.3.1 Código de ética Médica

La medicina es una profesión que tiene como fin cuidar de la salud del hombre y propender por la prevención de las enfermedades, y el mejoramiento de los patrones de vida de la colectividad, sin distingos de nacionalidad, ni de orden económico-social, racial, político y religioso. El respeto por la vida y los fueros de la persona humana constituyen su esencia espiritual. Por consiguiente, el ejercicio de la medicina tiene implicaciones humanísticas que le son inherentes.

El médico debe considerar y estudiar al paciente, como persona que es, en relación con su entorno, con el fin de diagnosticar la enfermedad y sus características individuales y ambientales, y adoptar las medidas, curativas y de rehabilitación correspondiente. El médico se ajustará a los principios metodológicos y éticos que salvaguardan los intereses de la ciencia y los derechos de la persona, protegiéndola del sufrimiento y manteniendo incólume su integridad.

La relación médico-paciente es elemento primordial en la práctica médica. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico el cual impone la más estricta reserva profesional.

9.3.2 Código de ética del Profesional de Enfermería

El respeto a la vida, a la dignidad de los seres humanos y a sus derechos, sin distingos de edad, credo, sexo, raza, nacionalidad, lengua, cultura, condición socioeconómica e ideología política, son principios y valores fundamentales que orientan el ejercicio de la enfermería. El acto de cuidado de enfermería es el ser y esencia del ejercicio de la Profesión, se da a partir de la comunicación y relación interpersonal humanizada entre el profesional de enfermería y el ser humano, sujeto de cuidado, la familia o grupo social, en las distintas etapas de la vida, situación de salud y del entorno. Implica un juicio de valor y un proceso dinámico y participativo para identificar y dar prioridad a las necesidades, con el propósito de promover la vida, prevenir la enfermedad, intervenir en el tratamiento, en la rehabilitación y dar cuidado paliativo con el fin de desarrollar, en lo posible, las potencialidades individuales y colectivas.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

Es deber del profesional de enfermería respetar y proteger el derecho a la vida de los seres humanos, desde la concepción hasta la muerte. Asimismo, respetar su dignidad, integridad genética, física, espiritual y psíquica. Además, dentro de las prácticas de cuidado, debe abogar por que se respeten los derechos de los seres humanos, especialmente de quienes pertenecen a grupos vulnerables y estén limitados en el ejercicio de su autonomía.

9.3.3 Código de ética del Profesional de Bacteriología

La Bacteriología es una profesión de formación social, humanística, científica e investigativa cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente en las áreas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, pronóstico y seguimiento de la enfermedad, vigilancia epidemiológica y el aseguramiento de la calidad. El bacteriólogo deberá realizar un estricto control de calidad de los procesos, servicios y productos finales, exigir el suministro de reactivos con calidad certificada, que garanticen la confiabilidad de los resultados; atender pacientes con enfermedades infectocontagiosas, al uso de sustancias tóxicas y reactivos químicos necesarios para desempeñar su profesión; respetar los principios y valores que sustentan las normas de ética vigentes para el ejercicio de su profesión y el respeto por los derechos humanos; y cumplir las normas de bioseguridad vigentes.

9.3.4 Código de ética del Profesional Químico Farmacéutico

Los laboratorios destinados a la fabricación de productos farmacéuticos para uso humano, alimentos con envases especiales o que reemplacen regímenes alimenticios usuales, cosméticos, y en general, preparados que pueden afectar la salud, deben estar dirigidos por un químico farmacéutico. El ejercicio de la química farmacéutica o de la farmacia implica una función social de cuyo cabal desempeño son responsables los profesionales que la ejercen. Corresponde al Ministerio de Salud Pública certificar sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para el ejercicio de las profesiones de química farmacéutica o de farmacia.

El propietario, Gerente y el Farmacéutico director de los establecimientos farmacéuticos son responsables civil y penalmente de la calidad y pureza de los productos que se elaboren en el respectivo establecimiento. Además, del debido cuidado en las condiciones de almacenamiento.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

9.4 Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Asamblea General proclama la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.
- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	Código: HMFS-DC-0208
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: junio de 2022
		Elaboró: Equipo Calidad

- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses
- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.
- En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

9.5 Responsabilidades básicas de los entes públicos

Los servidores públicos están obligados a servir a los intereses públicos, pero en el entramado burocrático y en la discrecionalidad de lo que éstos consideran mejor para la gente, es posible que esta pierda sentido; por lo que la Constitución ha dispuesto que el diseño de las políticas públicas se haga a través de diversas formas de participación ciudadana.

En esta perspectiva el Hospital Marco Fidel Suárez tiene las siguientes responsabilidades:

	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD

9.5.1 Como entidad pública

Cumplir con los fines consagrados en la Constitución y las leyes, por lo que debe obrar bajo el principio de justicia, con el fin de garantizar el logro de los fines del Estado.

La transparencia, como criterio de calidad en la gestión de los bienes públicos, debe ampararse en mecanismos que eviten los conflictos de interés y hagan claros los criterios y procesos de contratación, por lo que los funcionarios deben comunicar sus decisiones bajo el principio de publicidad, generando espacios para que las organizaciones cívicas independientes y los ciudadanos puedan verificar la veracidad de sus enunciados.

9.5.2 Con otras entidades públicas

Establecer mecanismos encaminados a fomentar la colaboración con otras entidades, con el propósito de coordinar acciones en pro de mejorar los servicios a la comunidad, como producto de una responsabilidad social compartida, con el fin de construir acciones y políticas comunes de Estado.

Los acuerdos con otras entidades públicas son acciones de responsabilidad social, en áreas de interés común como el aprovisionamiento de insumos o el empleo de canales comunes de distribución. Los acuerdos se plasman en convenios de cooperación, por medio de los cuales se comprometen a trabajar en un campo común, con el fin de beneficiar a la comunidad.

9.5.3 Con la comunidad

Encaminar sus acciones en favor del bien común, por lo que éstas deben estar orientadas a prever un futuro sostenible, preocupándose por la calidad social, ambiental, económica y tecnológica de su entorno.

La información que recibe el público sobre los servicios y la entidad debe ser veraz y pertinente. La atención a la comunidad debe hacerse en condiciones de calidad, cantidad y plazos convenidos, evitando que estos sean engañados o que la comunidad no cumpla con sus responsabilidades. Se deben establecer sistemas de seguridad, garantía, capacitación, reclamo y atención postventa de acuerdo con el tipo de servicio ofrecido, ya que la responsabilidad de la entidad no termina con la prestación puntual del servicio.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

9.5.4 Con los directivos

Como las acciones del Directivo trascienden las fronteras de la entidad, se espera de él una conducta ejemplar que lo haga confiable para sus colaboradores y la ciudadanía.

De los Directivos se espera la correspondiente voluntad política que permita construir estrategias de prevención y control de la corrupción.

Los directivos, por lo tanto, deben seguir parámetros que garanticen que su gestión no entra en conflicto de interés, estableciendo la probidad como su compromiso ético por excelencia.

9.5.5 Con los servidores públicos o trabajadores

A los servidores públicos y trabajadores le deben ser garantizados y respetados derechos como no tener ningún tipo de discriminación, a ser tratados con igualdad, respeto y a tener un salario justo con su correspondiente seguridad social. Así mismo el ente público puede establecer los mecanismos y recursos que permitan el crecimiento de su personal, tanto para bien de estos como de la entidad.

9.5.6 Con los contratistas y proveedores

Son quienes aportan a la entidad los bienes y servicios que necesita para cumplir su objeto social. Entre sus derechos hay que destacar el cumplimiento de los compromisos contractuales, el establecimiento de una política de información pública, que garantice el acceso equitativo a los diversos negocios y limite las posibilidades de monopolio y el pago oportuno de las obligaciones para que los proveedores puedan desarrollar eficientemente su labor en el mercado, respondiendo a su vez con sus obligaciones laborales y sociales.

Las entidades públicas deben tener sistemas para garantizar el acceso equitativo de sus distribuidores, absteniéndose de emplear cualquier forma de comisión o presión que lesione las condiciones de justicia en que todas las demás entidades tienen derecho a ofrecer sus productos y servicio.

9.5.7 Con el medio ambiente

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

El Hospital Marco Fidel Suárez se compromete a llevar a cabo sus funciones con el menor gasto ambiental posible, definiendo, además criterios claros y objetivos de los sistemas de protección ambiental y los esquemas de prevención de riesgos ambientales.

La entidad debe minimizar el impacto directo de sus actividades frente al medio ambiente, introduciendo prácticas de reciclaje, la disposición integral de basuras y desechos, establecer mecanismos para reducir los gastos de energía y utilizar preferiblemente materiales reciclables.

Todas estas prácticas requieren una fuerte y permanente educación ambiental para los miembros de la entidad y de la comunidad en general.

9.6 Valores Éticos del Hospital Marco Fidel Suárez según los lineamientos de la Política de Integridad

La Ley maneja los derechos y los objetivos de la comunidad, pero la ética es cuestión de las personas y de las acciones correctas de éstas; la ética exige que se eviten las acciones que no se pueden entender, explicar o justificar socialmente. Se requiere entonces, que las actuaciones y decisiones se enmarquen en principios y valores que vayan más allá de las normas y las leyes de tal forma que estas beneficien a todos.

Los principios y valores institucionales son, el conjunto de valores básicos que guiarán la conducta y las actividades de los servidores del Hospital Marco Fidel Suárez, con el propósito de buscar el logro de su Finalidad Institucional, su Visión y Misión. El grupo de valores aquí definidos se obtuvo con la participación de los servidores de la entidad, contratistas, proveedores y comunidad en general, insertando, desde luego, estos con los propósitos institucionales. Además, se incluyeron los valores (5) establecidos según los lineamientos de la Política de Integridad (Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) - Decreto 1499 de 2017) con sus principios de acción ("lo que hago" y "lo que no hago") que orientan la integridad del comportamiento como servidores públicos.

Valores Institucionales

- ✓ Valores establecidos según lineamientos de la Política de Integridad, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG con sus principios de acción ("lo que hago" y "lo que no hago"):

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

9.6.1 Honestidad

La institución y sus funcionarios se comprometen en reconocer en cada una de sus actuaciones, el valor, la diferencia, dignidad de cada uno de los usuarios internos y externos con los que interactúa, y actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

9.6.2 Respeto

Todos los funcionarios de la institución se comprometen en reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

9.6.3 Compromiso

La institución orientará todos sus esfuerzos en generar responsabilidad y convicción en todos sus colaboradores para el logro de la satisfacción de nuestros usuarios y el propósito de la institución. Además, ser conscientes de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relacionan en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

9.6.4 Diligencia

La institución y sus funcionarios se comprometen cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

9.6.5 Justicia

La institución se compromete en actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

9.6.6 Otros valores orientadores

En la institución se tienen también otros valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de la función pública del Hospital Marco Fidel Suárez:

HONESTIDAD: La institución y sus funcionarios se comprometen en reconocer en cada una de sus actuaciones, el valor, la diferencia y la dignidad de cada uno de los usuarios internos y externos con los que interactúa, y actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, siempre favoreciendo el interés general.

RESPECTO: Todos los funcionarios de la institución se comprometen en reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

COMPROMISO: La institución orientará todos sus esfuerzos en generar responsabilidad y convicción en todos sus colaboradores para el logro de la satisfacción de nuestros usuarios y el propósito de la institución. Además, ser conscientes de la importancia del rol como servidor público y estar en

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relacionan en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA: La institución y sus funcionarios se comprometen a cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA: La institución se compromete a actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

TRANSPARENCIA: La institución y sus funcionarios se comprometen a reflejar honestidad, confianza y claridad en todas sus actuaciones en la prestación del servicio y administración de los recursos.

UNIVERSALIDAD: La institución buscará garantizar para todas las personas que demanden nuestros servicios el derecho a la atención en salud con calidad.

INCLUSIÓN: La institución debe promover la política de integrar a todos los individuos muy especialmente a todos aquellos que se encuentren en condiciones de segregación o marginación o pertenecen a minorías étnicas, religiosas o raciales para que tengan las mismas oportunidades y derechos dentro de la ESE.

9.6.7 Procederes éticos

Cuando existen valores comunes que se unen a una Misión Institucional y están dirigidos por PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES claramente identificados, el resultado es el desarrollo personal y empresarial.

Los empleados de la ESE Hospital Marco Fidel Suarez de Bello en el ejercicio de sus funciones deben tener en cuenta:

Al ejercicio de su trabajo

Los empleados de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez, en desarrollo de las funciones asignadas, o actividades contratadas, deberán aplicar y cumplir los siguientes procederes éticos:

	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD

1. Los empleados desarrollarán su trabajo o labor con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia por la empresa.
2. Los empleados deben utilizar el tiempo laboral en forma responsable para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño y la calidad de este sea eficiente y eficaz.
3. Los empleados en la ESE Hospital Marco Fidel Suárez aportarán el conocimiento y esfuerzo necesario para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales cuando lo amerite la necesidad del servicio.
4. Velarán por el buen nombre de la empresa dentro y fuera de ella.
5. Protegerán los bienes de la institución y evitarán la utilización de estos para fines distintos para lo cual le fueron asignados.

Al ejercicio de la empresa

1. Las relaciones dentro de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez se fundamentarán en el respeto, sin hacer ningún tipo de discriminación, tomando como base la cortesía, la puntualidad, el buen trato y el compromiso.
2. Los empleados de la empresa no aceptarán ninguna clase de recompensa u obsequios ofrecidos para el beneficio propio o de terceros.
3. Los empleados deben prestar servicios con calidad, seguridad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que redunde en el bienestar de la empresa.
4. Las declaraciones a nombre de la empresa las hará sólo el gerente, o quien él delegue.

El buen servicio a los usuarios

1. El usuario en la ESE Hospital es la persona más importante para nuestra empresa.
2. El cliente no depende de nosotros, nosotros trabajamos para nuestros clientes.
3. Toda persona merece respeto, nuestros usuarios son la mayor razón de ser de nuestro objetivo, por lo tanto, se debe actuar cada día para que su salud y su estadía en cualquiera de nuestros servicios institucionales sea la mejor.
4. Cada usuario en salud tiene derecho a la confidencialidad, por lo tanto, el contenido de su historia clínica debe ser reservado y preservado.
5. El usuario tiene derecho a servicios de alta calidad.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

9.7 Políticas éticas con los grupos de interés del hospital

Son lineamientos orientadores en el ejercicio de la gestión pública frente a cada uno de sus principales sistemas de relación. Se hace necesario identificar los diferentes grupos de interés, de relación o de referencia, que son aquellas personas u organizaciones con las cuales el Hospital, en desarrollo de su Misión y logro de sus objetivos,

Para el Hospital se identifican los siguientes grupos de interés, para los cuales se enuncian las políticas que definirán su proceder con cada uno de ellos.

9.7.1 Con los directivos

De acuerdo con la responsabilidad que se deriva del liderazgo ético, los directivos del Hospital se comprometen a establecer “Valores Superiores” que se resumen en las siguientes políticas:

1. Preparación académica, experiencia, principios y valores personales coherentes con las necesidades y requerimientos institucionales.
2. Hacer del Manual de Gestión Ética, el marco de la acción ética institucional.
3. Posibilitar el conocimiento y la participación de todos los servidores y de la comunidad en los programas que desarrolle el Hospital, a través de espacios de comunicación e integración a nivel interno y externo.
4. Liderar permanentemente acciones y estrategias que garanticen el bienestar y mejoramiento de las condiciones laborales de los servidores del Hospital.
5. Fortalecer sus valores éticos, a fin de ejercer un liderazgo ético desde sus decisiones y actuaciones, de modo que sean reflejo para las demás instituciones públicas y la comunidad.
6. Promover, propender y ejecutar las políticas éticas de gestión, y construir estrategias para lograr los objetivos propuestos en la carta de valores de la institución, en busca del cumplimiento efectivo de la misión y el fortalecimiento de la imagen institucional.

9.7.2 Con los servidores públicos

Respondiendo al papel determinante de cada uno de los servidores públicos, en desarrollo de los valores del Hospital, estos se comprometen con las siguientes políticas:

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

1. Respetar el derecho a la vida pública y privada de los demás servidores, sin hacer distinciones de edad, raza, sexo, orientación sexual, o preferencia religiosa o política.
2. Denunciar la corrupción en cualquiera de sus modalidades y en cualquier momento que se descubra.
3. Dar a los demás servidores públicos un trato justo, observando prácticas laborales basadas en el respeto, la responsabilidad, la participación, la autogestión y la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos y los valores comunes.
4. Actuar con imparcialidad, justicia y equidad en procura del bienestar de los servidores públicos con relación a sus procesos de nombramiento, capacitación, ascensos, asignación salarial y procesos disciplinarios.
5. Implementar procesos periódicos de capacitación integral en procura de lograr el mejoramiento del ejercicio de la función de los servidores públicos.
6. Generar canales y procesos de comunicación que permitan la comunicación entre las diferentes dependencias y los niveles jerárquicos del Hospital, garantizando la participación y la concertación de todos los servidores públicos.
7. Asumir los valores de la entidad como la guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de su cargo, manteniendo siempre, en todos los actos privados y en las funciones oficiales, un compromiso explícito con la rectitud, la discreción y la honradez.
8. Cumplir siempre con la palabra, así como con los compromisos adquiridos, dando siempre lo mejor de sí mismo.
9. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad las tareas encomendadas, procurando siempre la excelencia en el ejercicio de la propia función.
10. Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración, construido por el diálogo entre todos los servidores.
11. No utilizar la información confidencial como medio para obtener provecho propio.
12. No procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otro, mediante el uso del cargo o invocando la entidad.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

9.7.3 Con la comunidad

Entendiendo que es la comunidad el elemento motivador de la función pública, los servidores públicos del Hospital, en sus respectivos niveles de competencia, implementarán las siguientes políticas:

1. Implementar mecanismos ágiles que permitan a la comunidad denunciar hechos que atenten contra el interés público y los derechos fundamentales.
2. Permitir el acceso a los documentos no sujetos a reserva, garantizando la confiabilidad y fidelidad de los datos consignados en la información que se suministre.
3. Responder con prontitud, eficiencia y de manera completa las peticiones de los ciudadanos.
4. Poner en marcha, en coordinación con otras entidades públicas, continuamente, acciones tendientes a alcanzar el bienestar común y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
5. Prestar a la totalidad de la población un servicio equitativo y probo como respuesta a la confianza por la comunidad.
6. Divulgar mecanismos que permitan a la comunidad exigir a los servidores públicos de la entidad, la máxima calidad y eficiencia en la prestación de los servicios y de los valores institucionales.
7. Garantizar la prestación del servicio con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia, a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con compromiso institucional y social.
8. Velar por la protección, defensa y realización de los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos en nombre de la sociedad.
9. Generar resultados positivos de la gestión, con el objeto de contribuir con los derechos e intereses de los ciudadanos, buscando un mejor posicionamiento de la entidad, traducido en credibilidad, confianza y buena imagen frente a la sociedad.
10. Incentivar la participación ciudadana en la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.

	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

9.7.4 Con los contratistas y proveedores

Las actuaciones de los servidores públicos llamados a intervenir directa o indirectamente en los trámites de la contratación estatal tendrán en consideración que, con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, la Entidad busca el cumplimiento de las misiones institucionales que le asignan la Constitución y la Ley, y la eficiente y continua prestación de los servicios públicos a su cargo y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

En esta materia, por lo tanto, el Hospital se sujetará a las siguientes políticas:

1. En procura de establecer una relación con los contratistas y proveedores basada en los valores institucionales, el Hospital facilitará, tanto a los contratistas y proveedores como a la comunidad, el examen de las actuaciones en el proceso contractual, permitiendo el acceso a los estudios evaluativos y a la calificación de las propuestas, realizando audiencias públicas de adjudicación y compulsando las copias de los documentos que se soliciten y que estén relacionados con dichos trámites.
2. Las decisiones que se adopten en materia contractual deberán ser motivadas y se permitirá a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que aquellas se fundamenten.
3. La selección de los contratistas se hará siempre por licitación o concurso público de méritos, aunque así se vaya más allá de lo previsto en el ordenamiento jurídico.
4. Como política de economía, la entidad deberá tener siempre presente que la contratación estatal apunta fundamentalmente a la satisfacción de las necesidades colectivas y al propósito de facilitar el funcionamiento de su aparato administrativo; por lo que el manejo de los recursos presupuestales que se le asignen deberá realizarse con arreglo a criterios de economía, racionalidad, eficiencia y austeridad, previniendo por todos los medios disponibles el mal uso de los bienes públicos.
5. Como política de responsabilidad, la entidad dará estricto cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos y obligaciones contractuales que asuma dentro de una política que reconoce las responsabilidades de los funcionarios y de la Entidad.
6. Como política de planeación, la entidad, antes de adelantar cualquier proceso contractual, deberá realizar previamente los estudios técnicos y de necesidades que en cada caso resulten pertinentes, y contar con las licencias, permisos y apropiaciones necesarias para la ejecución exitosa de los contratos que celebre, para evitar por toda la media la improvisación, el derroche y el despilfarro.
7. Como política de transparencia, durante la etapa de formación de los contratos, la entidad dará plena aplicación a los principios de selección

	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD

objetiva e igualdad de oportunidades, teniendo como propósito permanente la selección de aquellas propuestas que resulten ser las más

favorables y convenientes para la administración.

8. La entidad divulgará ampliamente, por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de la contratación que se pretenda adelantar para facilitar la participación masiva de proponentes y oferentes y el ejercicio real y efectivo del control ciudadano.
9. La entidad adoptará las medidas administrativas necesarias para impedir la participación de oferentes incursos en inhabilidades o incompatibilidades, o que hayan sido sancionados con multas por el incumplimiento de compromisos contractuales.
10. La actividad contractual de la Entidad deberá sujetarse a un plan general de inversiones y/o compras, el cual deberá darse a conocer a la opinión pública. De igual manera y dando cumplimiento a las solemnidades propias de cada contrato, se dará amplia publicidad a la información de los procesos de selección, a fin de permitir su consulta por parte de los interesados y de los veedores ciudadanos.
11. En aras de la transparencia la entidad obrará con absoluta claridad en los procesos precontractuales, evitando el empleo de cláusulas, pliegos o términos de referencia que sean oscuros o ambiguos, que puedan prestarse para diferentes interpretaciones con respecto a los requisitos para participar en el proceso de selección, los costos y la calidad de los bienes, las obras o servicios a ofrecer y los términos del contrato a celebrar.
12. El comportamiento de los servidores públicos que directa o indirectamente intervengan en la celebración, ejecución y control de los contratos, se ajustará a la legalidad, y a los valores de la Entidad, teniendo siempre presente el deber de defender el cumplimiento de los fines de la contratación y la defensa de los intereses públicos e institucionales, así como los de terceras personas que puedan llegar a verse afectadas con la celebración o ejecución de un contrato.
13. Antes de proceder a la adjudicación de cualquier contrato, los servidores públicos competentes, examinarán la solvencia ética y económica de los proponentes, con el objeto de prevenir conflictos, posibles incumplimientos o la violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
14. La adquisición de bienes y servicios por parte del Hospital se someterá de manera constante a las condiciones del mercado, a los precios fijados por la administración o a los precios establecidos en el RUP (Registro Único de Precios).
15. Quienes por razón de sus funciones deban intervenir en la celebración, ejecución y control de los contratos que celebre la Entidad, responderán civil, penal, fiscal y disciplinariamente por las consecuencias de sus actos u omisiones.
16. Buscar la efectiva participación y control ciudadano en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los contratos que celebre el Hospital.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

9.7.5 Con otras instituciones

En busca de un fortalecimiento del trabajo en red con otras instituciones, bien sea del orden nacional, departamental, metropolitano, u otras, que permita consolidar y ampliar los resultados de los programas implementados en el Hospital, en el marco de mejorar la calidad de vida de la comunidad, tendrá, de acuerdo con la viabilidad presupuestal y legal, las siguientes políticas:

1. Incentivar y apoyar la investigación rápida y efectiva, para que desde la entidad se desarrolle un diagnóstico y se implemente una metodología de seguimiento de las diferentes entidades públicas o privadas que puedan aportar recursos para la realización de los diferentes programas municipales.
2. Coordinar permanentemente la ejecución y manejo eficiente de los recursos en los proyectos, logrando viabilizar inversiones en beneficio del interés común.
3. Integrar e interactuar la entidad con los diferentes instituciones u organismos de carácter internacional, regional, departamental y metropolitanos, proyectando el portafolio de servicios, la efectividad en los procesos de competencia territorial y hacer posible el apoyo en los propósitos institucionales.
4. Difundir los proyectos, planes y programas que se desarrollen entre las demás instituciones para promover la vinculación multisectorial, de manera que se amplíe el alcance y la efectividad de los resultados.

9.7.6 Con el ambiente

Teniendo en cuenta la importancia de alcanzar un ambiente sano en el contexto de un desarrollo sostenible para el país, la entidad, como ente público, debe ser modelo de cumplimiento de las exigencias ambientales impuestas por la Constitución y las leyes, por lo que desarrollará su gestión teniendo en cuenta las siguientes políticas:

1. Cada servidor, de manera constante, responsable, solidaria, respetuosa y efectiva entregará lo mejor de sí mismo para establecer acciones de reciclaje, ahorro de recursos y conservación.
2. Los servidores de la entidad defenderán los derechos fundamentales a la vida y a la integridad, representados en el derecho a un ambiente sano y sostenible a las futuras generaciones, a través de la prevención que permita el logro del objetivo propuesto.
3. La conservación del ambiente será promovida desde la entidad a la

	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

comunidad y demás instituciones públicas en cumplimiento de la normatividad ambiental y en desarrollo de todos los proyectos, planes y programas.

4. Hacer difusión de las normas y de prácticas de protección del medio ambiente entre los servidores de la entidad, de manera que hagan parte de la cultura organizacional del Hospital.
5. Se formularán y apoyarán iniciativas regionales con otras entidades u organizaciones que busquen preservar el medio ambiente y garantizar un desarrollo sostenible para la región.
6. En las dependencias de la entidad se procurará por un manejo ambiental responsable de los recursos materiales que han sido suministrados para el cumplimiento de las funciones asignadas, cuando debido a su uso se pueda afectar negativamente el equilibrio ecológico, la preservación del suelo, las aguas naturales, los recursos forestales, la fauna, la biodiversidad y demás recursos naturales, así como causar contaminación ambiental.

9.8 El ejercicio de la ética en el servicio de salud

9.8.1 Política de compromiso con los derechos de los usuarios en los servicios de salud

Declaratoria

Todos los servidores públicos de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, en el ejercicio de la función pública, al ingresar a la institución, adquieren un compromiso de carácter obligatorio con el respeto y salvaguardia de los derechos de los usuarios y de igual forma velarán por cumplimiento de los deberes de estos, los cuáles se expresan a continuación:

9.8.2 Derechos de los usuarios

- Recibir trato respetuoso, personalizado, digno, humano, y ético.
- Recibir atención sin discriminación de raza, edad, creencias, género, orientación sexual, cultura, condición socioeconómica o de salud.
- Recibir servicios de salud de forma continua, oportuna, accesible, pertinente y segura de acuerdo con los servicios ofertados por la institución.
- Recibir información clara, suficiente y oportuna de su diagnóstico médico.
- Tomar decisiones libres, conscientes e informadas sobre su tratamiento y condición, eligiendo libremente a los profesionales de la

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	Código: HMFS-DC-0208
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: junio de 2022
		Elaboró: Equipo Calidad

salud, de acuerdo con la disponibilidad de recurso humano institucional

- Tener privacidad durante su atención y confidencialidad de la información derivada de ella.
- Recibir o rehusar acompañamiento y apoyo de su grupo familiar, acudiente, consejería espiritual y/o moral, cualquiera que sea el culto religioso que profesa.
- Decidir sobre su participación en actividades de docencia e investigación.
- Respetar su voluntad de que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad y a morir con dignidad.
- Manifestar su percepción frente a la atención brindada en la institución

9.8.3 Deberes de los usuarios

- Tratar con respeto y amabilidad al personal que lo atiende, usuarios y demás integrantes de la institución.
- Participar y responsabilizarse de su proceso de atención y tratamiento.
- Cuidar y hacer buen uso de los servicios, implemento, equipos tecnológicos y de las instalaciones; así como de la custodia de sus objetos personales.
- Brindar información completa y veraz, sin alteración de su contenido.
- Expresar por escrito su aceptación o negación a los tratamientos propuestos por el equipo de salud.
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas
- Cumplir los procesos internos de la institución, así como pagar las cuotas moderadoras y copagos de los servicios prestados establecidos en la ley.
- Informar sobre documentos o prueba existente de voluntad anticipada
- Comunicar las irregularidades observadas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones para mejorar la prestación del servicio.
- No ingresar armas o cualquier otro elemento que se considere peligroso para la seguridad de los trabajadores y usuarios que se encuentren al interior de la institución.
- Respetar la intimidad y privacidad de usuarios, visitantes y funcionarios de la institución.

9.9 De la administración y resolución de controversias

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

9.9.1 Compromisos con la Administración y Resolución de Controversias

1. El Hospital Marco Fidel Suárez se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.
2. Cuando un servidor público de la entidad considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Integridad, podrá dirigirse al Comité de Ética, radicando su reclamación a través de la Oficina de experiencia al Usuario.
3. El Comité de Ética se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Integridad, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Integridad, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad. El Comité de Ética dará traslado al ente correspondiente, cuando las normas legales así lo dispongan, sobre aquellos casos que no son de su competencia.
4. Se elaboraron actas de compromiso con la política de privacidad y confidencialidad de la información, donde los servidores públicos, contratistas, agremiados, docentes, practicantes y auditores externos se comprometen en acatar y respetar la política de CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, garantizando a los usuarios total reserva respecto a su estado de salud y demás información confidencial registrada en las Historias Clínicas de los pacientes, tal como lo establece la Ley 23 de 1981 en su Artículo 34. Estas actas quedarán a cargo de la oficina de gestión de las personas, quien será la encargada de las respectivas firmas y se anexarán dentro de la hoja de vida o contrato de cada uno; en cuanto a los auditores externos se abrirá una carpeta por cada EPS donde se almacenarán las actas firmadas. Es responsabilidad de la oficina gestión de las personas la coordinación con las diferentes agremiaciones (actas de agremiados), y con el área de docencia-servicio (actas de docentes y practicantes) para el manejo de las actas correspondientes y sus firmas, lo mismo que al ingreso de cada auditor externo.

9.10 ACUERDO DE COMPROMISO

Los deberes y comportamientos consignados en este manual son de

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD	
	Código: HMFS-DC-0208	
	Versión: 04	
	Fecha de Actualización: junio de 2022	
	Elaboró: Equipo Calidad	

obligatorio cumplimiento para todos los servidores del Hospital. Su incumplimiento, inobservancia o permisividad derivará en sanciones disciplinarias, por lo que este manual, en su integridad, hará parte del manual de funciones de los servidores de la entidad y de las cláusulas contractuales establecidas para los contratistas.

Los servidores públicos deben denunciar y/o abstenerse de participar en aquello que contravenga estos lineamientos, al igual que las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Los servidores del Hospital Marco Fidel Suárez, como ciudadanos, manifestamos que asumimos el reto de ayudar a construir una entidad justa y honesta y nos comprometemos a respetar en el ejercicio de todas nuestras actuaciones, los valores éticos consagrados en esta carta de valores.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD

10.1 Divulgación

La divulgación del código de buen gobierno y de integridad se realiza a través de los mecanismos definidos por la institución en su plan de comunicaciones:

- **Publicación en página web institucional:** Se encuentra en la dirección www.hmfs.gov.co
- **Publicación en Intranet:** Se encuentra en la plataforma interna Intranet

Esta divulgación está dirigida a los usuarios y sus familias, a los proveedores, a las entidades de aseguramiento en salud, a los órganos de control y a los funcionarios de la ESE.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD	Código: HMFS-DC-0208
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: junio de 2022
		Elaboró: Equipo Calidad

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Decreto 1499 de 2017 - EVA - Función Pública [Internet]. [citado 8 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>.
- Superintendencia Nacional de Salud. Circular 003 de 2018 [Internet]. [citado 3 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://actualisalud.com/circular-003-de-2018/>
- Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 [Internet]. [citado 3 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Normativa/Paginas/decreto-unico-minsalud-780-de-2016.aspx>
- El Congreso de Colombia. Ley 1438 de 2011 [Internet]. [citado 3 de noviembre de 2021]. Disponible en: http://www.saludpereira.gov.co/medios/Circular_Instructiva_0045_de_2007.pdf

REVISION Y APROBACIÓN:

REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre: Isauro Barbosa Aguirre, Marcela Cuartas Mazo	Nombre: Junta Directiva, Acuerdo 06 de 2022
Cargo: Gerente, Asesora Jurídica	

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
01	Diciembre de 2008	Creación del documento	Asesora de calidad
02	Enero de 2020	Actualización del documento	Oficina de Calidad – planeación
03	Noviembre 2021	Se anexa objetivos, definiciones, organigrama, funciones junta directiva, se actualiza introducción y plataforma estratégica, se une código de buen gobierno y de integridad.	Equipo de calidad y Gestión de las personas.
04	Junio de 2022	Actualización del documento	Junta Directiva

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y DE INTEGRIDAD		Código: HMFS-DC-0208
			Versión: 04
			Fecha de Actualización: junio de 2022
			Elaboró: Equipo Calidad

11. ANEXOS

11.1 Acta de compromisos éticos

ACTA DE COMPROMISOS ÉTICOS

Por medio del presente escrito y como ciudadano y servidor público de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, manifiesto que asumo el reto de ayudar a construir con mi trabajo, una Empresa Social del Estado que preste servicios de salud humanizado y seguro, que garantice una mejor calidad de vida al usuario y familia que demandan nuestro servicio, me comprometo a respetar en ejercicio de todas mis actuaciones, a practicar los principios y valores establecidos en el Código de Integridad.

NOMBRE:

C.C: _____ FIRMA: _____